Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

TODOS LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

SE SUSCRIBE

EN LA IMPRENTA DE ACOSTA, FORTALEZA - 21

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1883. MARTES 20 DE FEBRERO Número 22.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

SECRETARIA.

NEGOCIADO 1º

El Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, bajo el número 58 y con fecha 11 de Enero próximo pasado, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real órden que sigue:

"Excmo. Sr.: — El Sr. Presidente del Consejo de Sres. Ministros, me dice con fecha 9 del actual, lo que sigue: — Excmo. Sr.: — S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir el Real Decreto siguiente: — En atencion á las circunstancias que concurren en Don Gaspar Nuñez de Arce, Vice-presidente del Congreso de los Diputados; Vengo en nombrarle Ministro de Ultramar. — Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres. — ALFONSO. — El Presidente del Consejo de Ministros, PRÁXEDES MATEO SAGASTA. — De Real órden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. — De la propia Real órden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos."

Y acordado el cúmplase por S. E. con fecha 11 del actual, de su Superior órden se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 13 de Febrero de 1883. — El Secretario del Gobierno General, *Ricardo de Cubells.* [596]

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 56 y con fecha 24 de Enero próximo pasado, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real órden que sigue:

"Excmo. Sr.: — El Presidente del Consejo de Sres. Ministros, me dice con fecha 20 del actual, lo que sigue: — Excmo. Sr.: — S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir el Real Decreto siguiente: — Accediendo á las reiteradas instancias del Teniente General Don Fernando Primo de Rivera y Sobremonte, Marqués de Estella; Vengo en admitir la dimision que fundada en el grave estado de su salud, Me ha presentado de los cargos de Capitan General Gobernador General de las Islas Filipinas, quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que los ha desempeñado. — Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres. — ALFONSO. — El Presidente del Consejo de Ministros, PRÁXEDES MATEO SAGASTA. — De Real órden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. — De la propia Real órden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos."

Y acordado el cúmplase por S. E. con fecha 11 del actual, de su Superior órden se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 13 de Febrero de 1883.—El Secretario del Gobierno General, *Ricardo de Cubells.* [597]

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 57 y con fecha 24 de Enero próximo pasado, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real órden siguiente:

"Excmo. Sr.: — El Presidente del Consejo de Sres. Ministros, me dice con fecha 20 del actual lo que sigue: Excmo. Sr.: — S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado expedir el Real Decreto siguiente: — De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros; Vengo en nombrar Gobernador General Capitan General de las Islas Filipinas al Capitan General del Ejército, Don Joaquin Jovellar y Soler, Presidente de la Junta Consultiva de Guerra. — Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres. — ALFONSO. — El Presidente del Consejo de Ministros, PRÁXEDES MATEO SAGASTA. — De Real órden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. — De la propia Real órden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes."

Y acordado el cúmplase por S. E. con fecha 11 del actual, de su Superior órden se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 13 de Febrero de 1883. — El Secretario del Gobierno General, *Ricardo de Cubells.* [598]

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 17 y con fecha 10 de Enero próximo pasado, comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real órden siguiente:

"Excmo. Sr: — S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer encargue á V. E., como de su Real órden lo ejecuto, que por medio de los PERIÓDICOS OFICIALES de esa Isla recomiende la adquisicion de la obra que ha publicado Don Antonio García Gonzalez, con el título "Tratado teórico práctico para conocimiento de las monedas falsas españolas."

Y acordado el cúmplase por S. E. con fecha 3 del actual, de su Superior órden se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 8 de Febrero de 1883. — El Secretario del Gobierno General, *Ricardo de Cubells.* [591]

Por la Sub-secretaría del Ministerio de Ultramar, bajo el número 26 y con fecha 10 de próximo Enero pasado, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real órden que sigue:

"Excmo. Sr.: — El Sr. Ministro de Ultramar dice con esta fecha al Director general de Administracion y Fomento de este Ministerio lo que sigue: — Iltmo. Sr.: — S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que por este Ministerio se adquieran 200 ejemplares del libro completo para la enseñanza de la lectura, escritura y ortografía práctica que con el título "Método simultáneo" ha publicado Don Aureliano Ares de Parga, y que el importe de los mismos, al precio de 10 céntimos de peso cada uno, se satisfaga con cargo á los presupuestos de las provincias de Ultramar en la proporcion establecida para esta clase de gastos. — De Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos."

Y acordado el cúmplase por S. E. con fecha 3 del actual, de su Superior órden se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 8 de Febrero de 1883. — El Secretario del Gobierno General, *Ricardo de Cubells.* [593]

Por la Sub-secretaría del Ministerio de Ultramar, bajo el número 23 y con fecha 10 de Enero próximo pasado, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real órden siguiente:

"Excmo. Sr.: — El Sr. Ministro de Ultramar, dice con esta fecha al Director general de Administracion de este Ministerio lo que sigue: — Iltmo. Sr.: — S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que por este Ministerio y con destino á la Biblioteca del mismo, se adquiera 1 ejemplar de cada uno de los treinta y siete tomos que van publicados de la obra titulada "Figuras y Figurones" y que su importe que asciende á la suma de 18 pesos con 50 céntimos, se satisfaga con cargo á los presupuestos de Ultramar en la proporcion establecida. — Lo que de Real órden, comunicada por el referido Sr. Ministro, traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos."

Y acordado el cúmplase por S. E. con fecha 3 del actual, de su Superior órden se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 8 de Febrero de 1883. — El Secretario del Gobierno General, *Ricardo de Cubells.* [594]

Por la Sub-secretaría del Ministerio de Ultramar, bajo el número 18 y con fecha 10 del pasado, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real órden siguiente:

"Excmo. Sr.: — El Sr. Ministro de Ultramar dice con esta fecha al Director general de Administracion y Fomento de este Ministerio lo que sigue: — Iltmo. Sr.: — S. M. el Rey (Q. D. G.) en vista del favorable informe emitido por el Consejo de Agricultura, Industria y Comercio; ha tenido á bien disponer que por este Ministerio se adquieran 100 ejemplares de la nueva edicion hecha por Don Vicente Tinajero, de la obra que escribió Lucio Junio Moderato Columela, con el título "Los doce libros de Agricultura," y que su importe, al precio de 3 pesos cada ejemplar, se satisfaga con cargo á los presupuestos de la provincias ultramarinas, en la proporcion establecida para esta clase de atenciones. — De Real órden, comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos."

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha 3 del actual, de su Superior órden se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 8 de Febrero de 1883. — El Secretario del Gobierno General, *Ricardo de Cubells.* [590]

NEGOCIADO 5º

Por Real órden de 9 del corriente mes, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver á propuesta del Consejo de Administracion de la Caja de inútiles y huérfanos de la guerra de Ultramar, que los pagos que su Caja haga en concepto de auxilios provisionales para educacion de huérfanos á domicilio, se satisfagan computándose por real fuerte el real de vellon para los individuos residentes en las provincias ultramarinas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas que justifiquen allí su permanencia, disfrutando desde luego ese beneficio los que se hallen en posesion de esos derechos ó pendientes de reclamacion.

Lo que de órden de S. E. se publica en la GACETA OFICIAL con el fin de que llegue á noticia de los interesados esa Soberana declaracion que tanto les favorece.

Puerto-Rico, 15 de Febrero de 1883. — El Secretario del Gobierno General, *Ricardo de Cubells.* [594]

Comision nombrada por el Gobierno General

PARA

LA INSTALACION Y CONSTRUCCION DE UN MANICOMIO

EN ESTA ISLA.

Constituida bajo mi Presidencia la Comision especial nombrada por el Excmo. Sr. Gobernador General y compuesta del Sr. Diputado provincial Don Eusebio Hernandez Costa, el Sr. Inspector general de Obras públicas Don Enrique Gadea, el Sr. Teniente Coronel de Ingenieros Don José Laguna y Saint-Just, el Sr. Doctor Don Manuel Alonzo, Director del Asilo de Beneficencia, y el Sr. Doctor Don Juan Hernandez y Salgado, Director del Asilo de Caridad Municipal, para proceder á la redaccion y estudio de un proyecto de Manicomio en esta provincia sometido á las exigencias que reclaman los adelantos científicos sobre la materia; ha acordado desde luego hacer presente á todas aquellas personas que se interesen por el planteamiento de una obra tan importante para todas las clases sociales que aceptará gustosa las indicaciones que se le dirijan respecto á los diversos sitios que puedan servir para el emplazamiento de dicho Asilo.

Conviene advertir que entre las condiciones requeridas para el objeto, son las esenciales, salubridad, terreno elevado en ligero declive, perspectivas pintorescas y dilatadas, alejamiento de terrenos pantanosos, terreno apto para labranza, aguas convenientes y potables en abundancia y facilidad de su conduccion al Establecimiento, proximidad á una carretera que pueda poner su comunicacion directa el Manicomio con la Ca-